

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 7 del actual, habiendo cesado en el desempeño del mismo el que interinamente lo ejercía, D. José Mora Florín, Secretario de este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 18 de Enero de 1905.

El Gobernador,
Juan Fernández Vicente.

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibido en este Gobierno el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios que ha de regir en el partido de Villalpando, durante el año de 1905, acordé aprobarlo de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, y en virtud a las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que los pueblos que constituyan dicho partido conozcan los cupos que a cada uno se les señala y los consignen en sus respectivos presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en la Depositaria del mismo con la debida puntualidad.

Zamora 16 de Enero de 1904.

El Gobernador interino,
José Mora.

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 6.344 pesetas necesarias para cubrir el presupuesto del mismo, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas que satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia.

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS QUE SATISFACEN		BASE imponible del reparto.	Corresponde a cada pueblo.	Corresponde cada trimestre.
	Por inmuebles.	Por industrial.			
	PESETAS	PESETAS			
Cañizo	7.862	863	8.725	167'26	41'82
Castroverde de Campos	28.468	2.067	30.535	585'36	146'34
Cerecinos de Campos	14.175	1.723	15.898	304'76	76'19
Cotanes del Monte	5.328	148	5.476	104'98	26'24
Granja de Moreruela	8.868	246	9.114	174'72	43'68
Manganeses de la Lampreana	11.565	1.032	12.197	233'82	58'46
Otero de Sariegos	2.646	28	2.674	51'26	12'81
Prado	3.165	100	3.265	62'59	15'65
Quintanilla del Monte	6.078	90	6.168	118'25	29'56
Quintanilla del Olmo	3.802	42	3.844	73'69	18'42
Revellinos	5.417	300	5.717	109'60	27'40
Riego del Camino	5.250	88	5.338	102'33	25'58
San Estéban del Molar	9.978	116	10.094	193'51	48'38
San Martín de Valderaduey	5.518	396	5.914	113'38	28'35
San Miguel del Valle	7.106	812	7.918	151'79	37'95
San Agustín	6.281	14	6.295	120'68	30'15
Tapioles	10.896	262	11.158	213'90	53'48
Valdescorriel	9.533	571	10.104	193'70	48'43
Vega de Villalobos	7.238	239	7.477	143'34	35'84
Vidayanes	5.722	174	5.896	113'03	28'26
Villafáfila	16.917	998	17.915	343'44	85'86
Villalba de la Lampreana	9.148	180	9.328	178'82	44'70
Villalobos	22.650	405	23.055	441'97	110'49
Villalpando	34.111	4.289	38.400	736'13	184'03
Villamayor de Campos	16.184	1.827	18.011	345'28	86'32
Villardefallaves	6.157	130	6.287	120'52	30'13
Villanueva del Campo	23.848	2.734	26.582	509'58	127'39
Villárdiga	5.760	223	5.983	114'70	28'68
Villarrin de Campos	10.939	634	11.573	221'86	55'47
TOTAL	310.210	20.731	330.941	6.344'25	1.586'06

Resulta, que siendo la cantidad repartible seis mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos y la base imponible trescientas treinta mil novecientas cuarenta y una, sale gravado el reparto a ciento noventa y nueve diez milésimas cada peseta, cuyas cuotas deben hacerse efectivas por trimestres anticipados, remitiendo por duplicado este presupuesto a la Superioridad para los efectos oportunos.

Villalpando 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan A. Pulido.—El Secretario, Vitorio Sánchez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio. — Pesetas.
Pan. . . .	Ración de 650 gramos	0'29
Cebada. . .	íd. de 3'95 kilogramos	0'95
idem	íd. extraordinaria de 5 kilos.	1'04
Paja. . . .	íd. ordinaria de 6 íd.	0'28
idem	íd. extraordinaria de 8'750 íd.	0'42
Yerba. . . .	íd. ordinaria de 12 íd.	0'88
Carbón. . .	íd. de un íd.	0'11
Leña. . . .	íd. de un íd.	0'05
Carne. . . .	íd. de un íd.	1'19
Aceite. . . .	íd. de un litro.	1'16
Vino. . . .	íd. de un íd.	0'30
Petróleo. .	íd. de un íd.	1'09

Zamora 17 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Alberto Belmonte.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección.—Distrito forestal de Zamora.—Subasta.

Anulada por esta Inspección la primera subasta del disfrute de la caza menor, por cuatro años, en el monte denominado «Dehesa de Aldeanueva», número 147 del Catálogo, celebrada el día 9 de Diciembre último en la Alcaldía de Toro, he acordado que bajo las condiciones facultativas y administrativas, que estarán de manifiesto en la citada Alcaldía y tipo de 400 pesetas, tenga lugar el día 31 del mes corriente y hora de las doce de su mañana la primera subasta del mencionado aprovechamiento, consignado en el Plan de 1904 á 1905.

Segovia 12 de Enero de 1905.—El Inspector general, Rafael Breñosa. R—84

Comandancia de la Guardia civil de Zamora.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Alcañices, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicha población á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase undécima dentro de los treinta días siguientes de publicado este anuncio al Jefe de la línea de Zamora, en la casa-Cuartel del Instituto de la villa de Alcañices, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Zamora 16 de Enero de 1905.—El primer Jefe accidental, Fermín Hernánz Maritorena.

R—108

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Aprovechamientos forestales.—Circular.

Para dar exacto cumplimiento á lo prevenido en el art. 52 de las Instrucciones sobre el régimen de la Sección facultativa de Montes aprobadas por Real orden de 19 de Septiembre de 1900; los Ayuntamientos dueños de los á cargo de la Hacienda en

esta provincia, se servirán remitir á esta Delegación de mi cargo en mes de Febrero próximo y antes de finalizar el mismo, relaciones por duplicado, expresivas de los aprovechamientos que los respectivos vecindarios deseen y necesiten utilizar durante el año forestal de 1905 á 1906.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas interesadas; previéndoles que si alguna dejara de remitir las expresadas notas duplicadas en el término anteriormente señalado, no surtirán efecto las que se reciban con posterioridad.

Zamora 16 de Enero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Manuel Linares Rivas. R—99

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Anuncio.

En vista de que la acción del tiempo ha hecho desaparecer las cifras y fechas que figuraban en la relación de honorarios por operaciones periciales practicadas en los años de 1866 y 1867 presentada por D. Camilo Pérez Fernández, en reclamación de abono de los mismos; la Intervención de Hacienda de esta provincia tiene interesado la presentación de otra relación sin enmiendas para poder consignar la oportuna y reglamentaria censura.

Y siendo desconocido el domicilio del interesado que es el llamado á presentar el expresado documento, según manifestación del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, última residencia de aquél, se publica en este periódico oficial para su conocimiento y en cumplimiento de lo que determina el art. 45 del vigente Reglamento sobre procedimiento administrativo.

Zamora 14 de Enero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Diez. R—109

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Anuncio.

Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 15 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día siguiente 16, la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, ha acordado que desde el 20 del actual se reciban por esta Intervención de Hacienda el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zamora 18 de Enero de 1905.—El Interventor, Eduardo Pérez y Guzmán.—V.º B.º—El Delegado, Linares Rivas. R—102

Universidad literaria de Salamanca.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores á Escuelas elementales de niños, para que concurren á la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, á los quince días de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en dicho periódico oficial, á las nueve de la mañana, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario para los ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la referida Escuela Normal, desde ocho días antes de comenzar el primer

ejercicio, según dispone el art. 22 del mencionado reglamento.

Salamanca 18 de Enero de 1905.—El Presidente del Tribunal, Juan Simón y Mayorga. R—112

GUERPO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Anuncio.

El Comisario de Guerra Jefe del Detall de dicha fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 26 de Enero actual, á las once para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de nuestras correspondientes, expresando en letra, por quintales métricos, la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración Militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe, y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pie de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 12 de Enero de 1905.—El Jefe del Detall, Celestino del Olmo. R—107

Ayuntamientos.

TORO

Reformas sociales.

No habiendo concurrido ninguno de los Delegados de las Juntas locales de Reformas sociales de este partido judicial, á la reunión de ayer, que tenía por objeto proceder á la elección del Vocal representante y del suplente de la provincial, según preceptúa la disposición 23 de la Real orden de 3 de Agosto último, á que se les citó por anuncio de esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 3, correspondiente al viénes 6 del actual, se les convoca de nuevo para la que con igual motivo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad á las once de la mañana del día 30 del corriente mes; advirtiendo que cualquiera que sea el número de los señores que se presenten, se tomará acuerdo por ser la segunda citación, y que los Delegados concurren provistos del correspondiente documento que justifique su personalidad.

Toro 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Vicente de Castro. R—110

ARGUSINO

Don Angel Vaquero Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este distrito.

Hago saber: Que á los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez á doce y con arreglo al pliego de condiciones, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo con facultad de exclusiva de las especies de líquidos y carnes, bajo el tipo de 2.531 pesetas 50 céntimos.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda á los ocho días siguientes, previa rectificación de los precios de venta, y si tampoco esta diese resultado se celebrará la tercera, pasados que sean otros ocho días, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo expresado.

Argusino 10 de Enero de 1905.—El Alcalde, Angel Vaquero. R—106

BENAVENTE

Reformas sociales.

No habiendo podido verificarse en este día la elección de un representante y suplente para vocal de la Junta provincial de Reformas sociales por falta de presentación de los Sres. Delegados de las Juntas locales de este partido judicial, se convoca á estos para que concurren á la Sala Capitular de esta Casa Consistorial el día 26 de los corrientes y hera de las doce, á fin de que tenga lugar aquella.

Benavente 15 de Enero de 1905.—El Alcalde, Eugenio García Tapioles. R—113

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1904.

Día 3.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de catorce señores Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza, dando las gracias por el buen recibimiento hecho á Su Majestad y por las buenas disposiciones para el alojamiento de las tropas.

Aprobar el acta de tira de cuerdas levantada sobre una casa en la calle de San Torcuato, número 98, propiedad de D. Gregorio Gato.

Que el proyecto de presupuesto ordinario para 1905, presentado para su examen por el Concejo, vuelva á Contaduría para su reforma, en vista de las exigencias de la nueva ley sobre alcoholes, trigos y harinas.

Que las Comisiones de Hacienda y Gobierno interior informen una petición de la viuda del oficial de Secretaría, Sr. Revoiro, sobre pensión por el fallecimiento del mismo.

Amortizar la plaza vacante por defunción de D. Luis Revoiro y no proceder á la creación de otra, mientras el personal de Secretaría sea el mismo que hoy forma la plantilla.

Facultar á la Alcaldía para proceder á la limpieza, mediante subasta pública, del Cementerio de San Atilano.

Habilitar al Oficial de Secretaría, D. Manuel Juan Roncero, para que ejerza de Secretario de la Corporación durante la enfermedad que viene padeciendo el que lo es en propiedad, D. Eugenio Herrero Aragón.

Señalar la hora de las diecinueve para celebrar sus sesiones ordinarias la Corporación en los mismos días de la semana que ahora las celebra.

Día 12.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de cuatro señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que con cargo al capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto sean satisfechos los gastos de entierro y funeral del Sr. Revoiro.

Que con cargo al mismo capítulo, artículo 3.º se satisfagan los gastos de limpieza del ensanche del Cementerio, cuyas obras se ejecutarán por administración.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, importante 56.600 pesetas.

Darse por enterado y conforme con la recaudación obtenida en el Matadero durante las dos últimas semanas, importantes 251 pesetas la primera y 207 pesetas la segunda.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales gastados durante el mes de Septiembre último, importante 123'25 pesetas por todos conceptos.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Mercado de Abastos, durante el mes pasado, importante 2.364'15 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Obras el presupuesto y pliego de condiciones formado por don Juan Cabedo, para la construcción de un pozo artesiano en esta ciudad.

Conceder á D. Joaquín Muñiz Arribas, primer Teniente de Alcalde, los dos meses de licencia que tiene solicitados para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder algunas maderas del bosque de Valorio á los vecinos pobres de esta ciudad Prudencio Cabañas y José Antonio Cabrero, para recomposi-

ción de sus casas deterioradas por el ciclón sentido el día 18 de Septiembre último.

Aprobar dos relaciones de jornales y materiales invertidos por administración en arreglo de los empedrados de esta capital, importantes 73'75 pesetas, y que se satisfaga su importe del capítulo y artículo correspondientes.

Que la diferencia de sueldo que disfrutaban los suplentes de serenos al que se le señaló mientras presten servicios de vigilancia en las fuentes automáticas, sea satisfecho con cargo al art. 9.º, capítulo 3.º del vigente presupuesto.

Aprobar varios recibos de cuentas, importantes en total 1.879'07 pesetas y que se satisfagan de los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto de gastos.

Facultar al Sr. Alcalde para que adquiera veintisiete uniformes para Bomberos, librando su importe del capítulo 2.º, artículo 5.º del presupuesto. Que á la vez gratifique al Profesor de Gimnasia con una cantidad del mismo capítulo y artículo por adiestrar á los Bomberos.

Que con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º y 6.º, artículo 9.º del vigente presupuesto sean satisfechas las 400 pesetas á que, según el Maestro de Obras, ascenderán los trabajos de formación de planos, etc., para las obras que deben de ejecutarse á fin de que pueda establecerse en esta ciudad la Academia de Sargentos.

Día 19.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de cinco señores Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos.

Nombrar una Comisión compuesta de los señores Arribas, Redoli y Sánchez para que informen una comunicación del Maestro de Obras sobre alineación de la calle de Santa Clara y demolición al efecto de la fachada de la casa núm. 2 de dicha calle.

Autorizar la cesión que D.ª Juana Hernández Salvador hace de la sepultura núm. 21, fila 4.ª del cuartel de San Eduardo, á favor de D. Manuel Martín González, y reconocer á favor de éste la propiedad de dicha sepultura.

Darse por enterado y conforme con la recaudación obtenida en el Matadero durante la última semana, importante 182'20 pesetas.

Autorizar á D. Ramón Martín Paz para hacer obras en la casa núm. 8 de la calle de Sotelo.

Aprobar el plano de reforma de la calle de las Cortinas ejecutado por el Sr. Maestro de Obras titular, y que se haga saber á D. Miguel R. Ruiz del Arbol, por interesar una casa de su propiedad en la misma.

Autorizar á D. Mauro Fernández Vázquez para cerrar una huerta en la Vega de los Remedios propiedad de la Excmo. Señora Marquesa de Valdegeña, previo aviso para que se fije la línea á que han de subordinarse las obras.

Aprobar una relación de obras por administración importante 24'50 pesetas, invertidas en la limpieza del ensanche del Cementerio de San Atilano, y otra de 20 pesetas en arreglo de la casa del Conserje del mismo.

Que informe la Comisión de Hacienda una petición de D. Pedro Méndez Valdivieso, sobre establecimiento de un laboratorio para la esterilización de la leche.

Aprobar definitivamente el plano de alineación de la calle de las Lonjas, y desestimar la única reclamación presentada contra el mismo por D. Laureano Alonso Martín.

Aprobar también definitivamente el plano de alineación de la calle de la Zurriaga y desestimar la única reclamación presentada contra el mismo por D. Antonio Fernández Muñoz.

Día 26.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de siete señores Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomando los siguientes acuerdos.

Darse por enterado y conforme con la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 157'25 pesetas.

Que por el Maestro de Obras, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se determinen las obras que puedan ser objeto de ocupación de la clase obrera durante el invierno próximo.

Recibir las obras de limpieza del Cementerio ejecutadas por cuenta del contratista D. Antonio Barayón Azcona, y que se le satisfaga su importe, 224'75 pesetas del capítulo 3.º artículo 8.º del vigente presupuesto.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de ensanche del Cementerio de San Atilano, ejecutadas por cuenta del contratista D. Gregorio Gato Ríos, y que se le abone el resto que se le adeuda por la ejecución de las mismas, devolviéndole también la fianza constituida para responder del contrato.

Aprobar una relación de obras por administración importante 36'75 pesetas, invertidas en reparación de los empedrados de la ciudad, y que se abone su importe del correspondiente capítulo y artículo del presupuesto vigente.

Que por la Comisión de Hacienda se examine el pliego de condiciones que sirvió de base al actual arrendamiento del arbitrio sobre el peso de cerdos, por si cree conveniente introducir alguna reforma para el año de 1905.

Reconocer á favor de D.ª Matilde Sequeiros, viuda de D. Alejandro de la Vega Peinador y del hijo de ambos, D. Alejandro de la Vega Sequeiros, la propiedad de las sepulturas números 1.º y 2.º del Cuartel de San Cipriano, adquiridas por dicho señor para depositar en ellas los restos de su familia.

Reconocer asimismo á favor de D. Anselmo Campo Martín, Párroco de la Horta, la propiedad de la sepultura núm. 12, fila 2.ª del Cuartel de San Luis, en virtud de la cesión que de la misma le hace su propietario D. Manuel Rodríguez Coco.

Extraordinarias de los días 29 y 31, para la discusión del proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1905.

Día 31.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de trece señores Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior y ratificados los acuerdos tomados en las extraordinarias del 29 y 31, después de lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterado y conforme con la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 167'40 pesetas.

Aprobar tres relaciones de obras ejecutadas por administración en reparación de empedrados, materiales invertidos en la vía pública y mobiliario de la Casa Consistorial, importantes en junto 129'21 pesetas, y que se satisfaga su importe de los capítulos y artículos correspondientes.

Aprobar los extractos de acuerdos correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos, y remitirlos al Sr. Gobernador civil para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento, y á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal formo el presente extracto que visa el señor Alcalde en Zamora á 20 de Diciembre de 1904 —Manuel Juan Roncero, Secretario habilitado.—V.º B.º—I. Rubio.

Sesión del día 21 de Diciembre de 1904.

Fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, resolviendo el Ayuntamiento que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—Manuel Juan Roncero, Secretario habilitado.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio. R—3437

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta ciudad y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día veintinueve del corriente mes y hora de las doce, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la Ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados y que de la incomparecencia de los mismos, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar:

Félix Aliaga Gómez, nació el 24 de Abril de 1885, de padres desconocidos, procedente de la Casa-Hospicio.

José Alonso Pérez, el 17 de Abril de 1885, hijo de Regino y Francisca.

Bibiano Benito, el 1.º de Diciembre de 1885, de padres desconocidos, procede de la Casa-Hospicio.

Antonio Camps de la Peña, el 8 de Mayo de 1885, hijo de Emilio y Dolores.

alistado en Madrid.

alistado en Madrid.

Fallecido

Félix Casas Pérez, el 21 de Febrero de 1885, hijo de Agustín y de María.

Manuel Herrera Antón, el 10 de Febrero de 1885, hijo de Andrés y Petronila.

Agustín Luciego Garrote, el 8 de Octubre de 1885, hijo de Francisco y María.

Mariano Maldonado Arganes, el 13 de Septiembre de 1885, hijo de Miguel y Marcelina.

Ángel Penalva Pérez, el 1.º de Agosto de 1885, hijo de José y Josefa.

Ignacio Rodríguez Tejedor, el 31 de Julio de 1885, hijo de Jesús y Paula.

Inocencio Romero Expósito, el 15 de Noviembre de 1885, hijo de Jacinto y Sabina.

Eulogio de San Constantino, el 11 de Marzo de 1885, de padres desconocidos, procede de la Casa-Hospicio.

Faustino San José de la Piedad, el 15 de Febrero de 1885, hijo de Hilario y Paula.

Zamora 15 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, Joaquín Muñiz. R—105

ARCENILLAS

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados al mismo, el repartimiento extraordinario del consumo de paja y leña de este pueblo para el actual año de 1905, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose, que pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Arcenillas 17 de Enero de 1905.—El Alcalde, Clemente Gutierrez. R—98

TARDOBISPO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primero y segundo trimestres del año actual, formado por la Secretaría, en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 2.—Reunidos en la Sala Capitular los individuos de que se compone este Ayuntamiento, se acordó destituir al Secretario que la venía desempeñando y nombrar á D. José Crespo con el carácter de interino.

Día 6.—Se aprobaron las listas de los mayores contribuyentes que en este distrito municipal tienen derecho á ser electores para compromisarios.

Día 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 16.—Se hizo saber á la Junta Municipal la terminación del contrato de Médico titular.

Asimismo se acordó anunciar vacante la plaza de Médico titular y designar el número de familias pobres para la asistencia Benéfica municipal.

Día 20.—No se reunió número suficiente de Concejales para tomar acuerdos.

Día 27.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 30.—Se acordó que por conducto de la Alcaldía de Morales del Vino, se haga saber á don Hermenegildo Hernández Mulas cese desde esta fecha en el cargo de Médico titular, y se nombró Médico interino de este Municipio á D. Ángel Sebastián Cordobés, vecino del Perdigón.

Mes de Febrero.

Día 3.—Se autorizó á D. Felipe Garrote para que en unión del Secretario liquiden con el apoderado por este Ayuntamiento los intereses que le corresponden por sus inscripciones de propios del tercero y cuarto trimestres del año 1903.

Día 10.—Se autorizó al Regidor Síndico de esta Corporación para que la represente en la demanda incoada por reclamación de cantidad.

Día 17.—Quedó definitivamente constituida la Junta municipal que ha de funcionar en el actual ejercicio.

Día 24.—No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Marzo.

Día 2.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se acordó el nombramiento de tallador para los mozos del actual reemplazo y designar la Casa Consistorial para la declaración de soldados y la Escuela pública para las elecciones municipales.

Día 9.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 12.—Quedó definitivamente constituido el nuevo Ayuntamiento que ha de regir hasta fines de 1905.

Día 18.—Fué aprobado por el Ayuntamiento y Junta Municipal el repartimiento extraordinario de paja y leña y se declaró válida la venta de varios trozos de terreno sobrantes de la vía pública, vendidos por el Ayuntamiento en el pueblo de Enillas (Las).

Día 21.—Se aprobó la anterior sesión y no hubo de que tratar.

Día 26.—Fueron aprobados los expedientes de excepciones del actual reemplazo y se resolvieron los casos pendientes de fallo de la declaración de soldados.

Asimismo se acordó hacer saber al vecindario que los muladares, vigas, carros, y piedras que existen en las vías públicas, desaparezcan de las mismas dentro del término de ocho días, y que ningún vecino pueda sacar piedra de canteras y caminos vecinales sin que lo soliciten del Ayuntamiento, los infractores serán castigados con las penas que determinan las leyes vigentes.

Se acordó también se formule una instancia y se dirija al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de saber el estado de los expedientes de ejecución seguidos contra D. Andrés de Mena, D. Nicanor de Mena y D. Gregorio Borrego Montero, deudores al Municipio en concepto de segundos contribuyentes.

Mes de Abril.

Día 2.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Felipe Garrote, se dió lectura de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil en un recurso de alzada interpuesto por D. Hermenegildo Hernández, vecino de Morales, en la que se confirma la suspensión de Médico titular de este Municipio, acordada por este Ayuntamiento y se haga saber al interesado en forma reglamentaria.

Dicho día fué nombrado comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión mixta para el juicio de exenciones á D. Felipe Garrote.

Día 9.—Fueron posesionados en sus respectivos cargos los señores que forman la Junta de la cría caballar y mular, y se nombró al Secretario de la Corporación para formalizar la Estadística, por cuyos trabajos se le abonarán diez pesetas del capítulo de Imprevistos.

Día 16.—Se acordó el nombramiento de un agente ejecutivo para que realice los créditos pendientes de cobro que se hallan en poder de segundos contribuyentes.

Día 23.—Se autorizó á D. Víctor Gallego para que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales del Distrito, y se anuncie la vacante de Secretario de esta Corporación.

Día 30.—Se reunió la Corporación y se acordó el nombramiento de Recaudador de cédulas personales.

Mes de Mayo.

Día 7.—Se acordó declarar responsables á los individuos que componían la Junta pericial de los ejercicios de 1899 á 900, 1900 y 1901, al pago de 162 pesetas 10 céntimos, por cuya cantidad ha sido apremiado este Ayuntamiento por la Tesorería de Hacienda, por descubiertos de talones de territorial de expresados ejercicios.

Asimismo se autorizó á D. Víctor Gallego para que por la Tesorería de Hacienda se le entregue la cantidad que resulte de recargos municipales pertenecientes á este distrito.

Día 10.—Fué aprobada la anterior y se concedió á la Junta pericial un plazo de veinte días para que satisfagan la cantidad de que han sido responsables.

En el mismo día, y en sesión extraordinaria, fué nombrado Secretario en propiedad D. José Bonifacio Crespo.

Día 14.—Se aprobó la anterior y se dió lectura de la correspondencia recibida.

Día 21.—Se dió conocimiento al Ayuntamiento y Junta municipal de un expediente instruido por esta Alcaldía contra D. Hermenegildo Hernández Mulas, Médico titular, por abandono de la Beneficencia municipal, y se acordó por mayoría quede aprobada la destitución, se saque por el Secretario copia certificada de este acta y en unión de dicho expediente se remita al Sr. Gobernador civil para la resolución que proceda.

Dicho día se nombró comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento, y quede nulo el nombramiento de Agente ejecutivo expedido á favor de D. Vicente Domínguez, vecino de Zamora.

Día 29.—Se acordó conceder á D. Isidoro Vicente Crespo, vecino de Enillas (Las), un pedazo de era de pantrillar, en los valles de bien común.

Mes de Junio.

Día 4.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Felipe Garrote, acordó desestimar una instancia presentada por D. José de Mena Campo.

Día 11.—Se dió conocimiento á la Corporación de una comunicación recibida del Sr. Ingeniero de la Sección facultativa de Montes, novena región, quedando enterada.

Día 18.—No se reunió número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 25.—No hubo asuntos de que tratar.

Aprobado el extracto anterior en sesión del corriente mes, remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Tardobispo 16 de Julio de 1904.—El Secretario José Crespo.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Garrote. R—1372

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

PINO

Don Manuel Cabezas Pastor, Secretario del Juzgado municipal de Pino, del que lo es Juez el señor D. Nicanor Rodríguez Crespo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Pedro Diego, vecino de este pueblo, contra Nicolás Terrón de Pera y su mujer María González, de la misma vecindad, por reclamación de cantidad procedente de gastos hechos y géneros de su establecimiento llevados los demandados y en rebeldía de los demandados recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á los demandados Nicolás Terrón de Pera y su mujer María González Manzanal á que paguen al demandante Pedro Diego Asunción, la cantidad de trescientos veintiseis reales, imponiéndole á la vez el pago de las costas y gastos que están causados y que se causen hasta verificar el efectivo pago.

Así por esta mi sentencia definitivamente que se notificará en forma á la parte demandante y al demandado en estrados del Juzgado é inserción de la parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se libra el presente en Pino á catorce de Enero de mil novecientos cinco.—Por su mandado, Manuel Cabezas.—V.º B.º—El Juez, Nicanor Rodríguez. R—100

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Á LOS QUINTOS DE 1905.

GRAN CENTRO DE REDENCIONES MILITARES

Establecido en Guadalajara bajo la dirección de D. Antonio Boixareu y Claverol, propietario en aquella capital y en la villa y Corte de Madrid, Industrial y Rentista.

PRECIO DE LAS OPERACIONES

Al contado 850 pesetas. A plazos 875 pesetas.

Por 850 pesetas en el Banco de España, casas de banca ó de reconocido crédito, antes del 12 de Febrero, serán redimidos los mozos que se aseguren en este Centro si por el número que obtengan en el sorteo les corresponde ser soldados. Igualmente lo serán los que se aseguren por 875 pesetas entregando 475 al contratar y las restantes para el 15 de Agosto próximo.

Este Centro redime gratis al quinto que demuestre que cualquier sociedad de las conocidas que funcionan en Madrid, cuenta con garantías para responder en forma legal al cumplimiento solamente de unos cuantos contratos.

Para más detalles y suscribirse, diríjanse á DON LORENZO GONZÁLEZ SAN ROMÁN.—Zamora.